

ACUERDO No. 001
(De febrero 02 de 2017)

Por la cual se modifica el Acuerdo de Consejo Académico N° 01 de febrero 19 de 2016, "Por la cual se adopta el Reglamento para el otorgamiento y funcionamiento de los auxilios económicos para la línea Fomento a la Permanencia de los Estudiantes de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas"

El Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto Interno y en el Decreto 1246 de junio 05 de 2015, Resolución Ministerial 2917 de 2015, 3997, 15204 del 2016, 15393 de 2016, 3225 del 2016 y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo N° 001 de enero 30 de 2017, establece los criterios para otorgar unos auxilios económicos para la línea Fomento a la Permanencia de los Estudiantes del Plan de Fomento a la Calidad Recursos CREE, a los estudiantes de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para el año 2017.
- Que mediante Acuerdo de Consejo Académico N° 001 de febrero 19 de 2016, se adopta "El Reglamento para el otorgamiento y funcionamiento de los auxilios económicos para la línea Fomento a la Permanencia de los Estudiantes de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas".
- Que en sesión de Consejo Académico de fecha febrero 02 de 2017, se establecieron unas modificaciones al acuerdo de Consejo Académico N° 001 de 2016.
- Que corresponde al Consejo Académico proceder a la modificación de los acuerdos académicos establecidos por dicha corporación.

En virtud de lo anterior:

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo N° 001 de 2016, el cual quedara así: **DEFINICIÓN:** La institución por medio de su Consejo Directivo estableció con recursos CREE para los estudiantes matriculados en la Institución, un apoyo económico constituido en bonos de estudio según partidas presupuestales y condiciones académicas que establezcan las instancias respectivas, que permitan alivianar los siguientes costos educativos así:

- a. Para los estudiantes matriculados a partir del segundo semestre de su programa académico, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para los estudiantes estratos 0, 1 y 2, en todos los lugares donde tiene oferta de programas la IES CINOC y que cumplan con los criterios definidos por el Consejo Académico de la Institución.
- b. Para los estudiantes matriculados que provengan del área rural o de otro municipio diferente donde no se oferte el programa académico, que sean de estratos 0, 1 y 2 e identificados en alerta roja por Sistema de Alertas Tempranas (SAT), por su condición socio-económica se les otorgara:
- Un bono de hospedaje durante el periodo de actividades académicas.
 - Se les apoyara con un bono de alimentación durante el periodo de actividades académicas.
- c. Con el propósito de aliviar la carga económica que representa para los estudiantes y sus padres de familia el pago de derechos financieros en el último semestre de formación de los niveles Técnico Profesional y Tecnológico, donde confluyen pago de derechos de matrícula del semestre respectivo, pago opciones de trabajo de grado, pago de los derechos de presentación de la prueba ICFES SABER PRO, pago de los derechos de Grado e inscripción y pago de la matrícula del primer semestre del siguiente nivel, el IES CINOC, para el año 2017 apoyara el 50% del valor de los derechos de grado a los estudiantes de estratos 0, 1 y 2¹, que cumplan con los criterios de selección.

Artículo 2. Agregar el Parágrafo IV al Artículo 8º del Acuerdo N° 001 de 2016, el cual establece lo siguiente: **PARAGRAFO IV:** Tendrán prioridad para el otorgamiento de apoyo de permanencia, los estudiantes beneficiarios en la vigencia anterior y que cumplan con los requisitos exigidos.

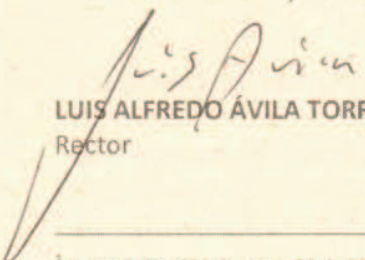
Artículo 3. Agregar el Parágrafo III al Artículo 10º del Acuerdo N° 001 de 2016, el cual establece lo siguiente: **PARAGRAFO III:** La asignación de estos beneficios solo aplicaran como apoyo para un programa académico.


Artículo 4. Los demás aspectos del Acuerdo N° 001 de 2016 no modificados por este acuerdo continuaran vigentes.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y modifica en lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico N° 01 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pensilvania, Caldas a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


LUIS ALFREDO ÁVILA TORRES
Rector


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

¹ Acuerdo No. 001 de enero 30 de 2017; Consejo Directivo.